

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****70****MADRID NÚMERO 5****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA letrado/a de la Admón. de justicia del Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1179/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PEDRO PEREZ SANCHEZ, D./Dña. TRINIDAD MARTIN LOPEZ, D./Dña. GHEORGHE IANOSIU , D./Dña. NERY EDELIO FRANCO DUARTE, D./Dña. IOAN IANOSIU y D./Dña. MARIA JESUS MARTIN MARTIN frente a FOGASA, TNT EXPRESS WORDLWIDE SPAIN SL, TRANSPORTE EXPRESS MAIKROTRANS SL, ELEVA 2015 SL, D./Dña. VICTOR GONZALEZ LANCHAS, D./Dña. FRANCISCO GONZALEZ PRADOS y EL DESVAN DE EUROPA SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA NUMERO 368/19****EN NOMBRE DEL REY**

En Madrid a veintidós de julio de dos mil diecinueve

VISTOS por la Ilustrísima Sra. DOÑA ANGELA MOSTAJO VEIGA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de los de Madrid los presentes autos sobre EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO POR VOLUNTAD DE LOS TRABAJADORES y DESPIDO siendo partes en los mismos, de una como demandantes D. PEDRO PÉREZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> TRINIDAD MARTÍN LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN MARTÍN, D. GHEORGHE IANOSIU, D. NERY EDELIO FRANCO DUARTE y D. IOAN IANOSIU representados por la Letrada D<sup>a</sup> Magdalena Rodríguez Ladreda y de otra, como demandados TNT EXPRESS WORLD WIDE SPAIN SL representada por D. Guillermo Valdés Fernández asistido por el Letrado D. Daniel Carlos Fernández de Lis Alonso, USADO FOR SALE SL representado por D. Luis Raúl Vega Moriño asistido por el Letrado d. Antonio Ignacio Montensinos Villegas, EL DESVAN DE EUROPA SL representado por D. VICTOR GONZÁLEZ LANCHAS también demandado, TRANSPORTE EXPRESS MAIKROTRANS SL representado por D. FRANCISCO GONZALEZ PRADOS que también representa a ELEVA 2.015 SL , asistidos todos ellos por el Letrado D. José Antonio Blanco González con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL que no comparece.

**FALLO**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. PEDRO PÉREZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> TRINIDAD MARTÍN LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN MARTÍN, D. GHEORGHE IANOSIU, D. NERY EDELIO FRANCO DUARTE y D. IOAN IANOSIU contra TNT EXPRESS WORLD WIDE SPAIN SL , EL DESVAN DE EUROPA SL, D. VICTOR GONZÁLEZ LANCHAS, TRANSPORTE EXPRESS MAIKROTRANS SL, D. FRANCISCO GONZALEZ PRADOS, ELEVA 2.015 SL, con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL debo declarar EXTINGUIDO con esta fecha el contrato que unía a los actores con TRANSPORTE EXPRESS MAIKROTRANS SL, condenado a esta empresa a que les abone en concepto de indemnización

- D. PEDRO PÉREZ SÁNCHEZ.- 20.467,53 euros
- D<sup>a</sup> TRINIDAD MARTÍN LÓPEZ.- 13.381,38 euros
- D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN MARTÍN.- 25.185,87 euros
- D. GHEORGHE IANOSIU.- 12.794,67 euros
- D. NERY EDELIO FRANCO DUARTE.- 9.765,61 euros
- D. IOAN IANOSIU.- 15.213,25 euros

En concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de extinción:

D. PEDRO PÉREZ SÁNCHEZ.- 15.689,85 euros  
D<sup>a</sup> TRINIDAD MARTÍN LÓPEZ.- 8.491,28 euros  
D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN MARTÍN.- 15.692,42 euros  
D. GHEORGHE IANOSIU.- 14.947,12 euros  
D. NERY EDELIO FRANCO DUARTE.- 13.420,54 euros  
D. IOAN IANOSIU.- 13.541,33 euros

Y en concepto de salario impagados de junio 2.018 a 7 de noviembre de 2.018:

D. PEDRO PÉREZ SÁNCHEZ.- 7.503,24 euros  
D<sup>a</sup> TRINIDAD MARTÍN LÓPEZ.-4.019,92 euros  
D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN MARTÍN.- 7.428,56 euros  
D. GHEORGHE IANOSIU.-6.466,15 euros  
D. NERY EDELIO FRANCO DUARTE.- 7.503,24 euros  
D. IOAN IANOSIU.- 6.466,15 euros

Esta última cantidad devenga un interés del 10 % en concepto de mora.

Se absuelve a TNT EXPRESS WORLD WIDE SPAIN SL, EL DESVAN DE EUROPA SL, D. VICTOR GONZÁLEZ LANCHAS, D. FRANCISCO GONZALEZ PRADOS, y ELEVA 2.015 SL de sus pedimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 300 EUROS en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número ES 55 0049 3569 92 000500 1274 en el BANCO DE SANTANDER, haciendo constar en el ingreso: concepto 2503 0000 00 nº de autos (4 cifras), año.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez DOÑA ANGELA MOSTAJO VEIGA que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se notifica la anterior resolución a las partes, por medio del Correo Certificado con acuse de recibo, conteniendo los sobres remitidos copia de la Sentencia dictada y Cédula de notificación. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRANSPORTE EXPRESS MAIKROTRANS SL y ELEVA 2015 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.204/19)

